



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2016, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se modifican las bases reguladoras del Premio Internacional de Investigación Literaria "Ángel González" de la Cátedra Ángel González de la Universidad de Oviedo.

Antecedentes de hecho

Se tramita expediente para aprobar la modificación de las Bases Reguladoras del Premio Internacional de Investigación Literaria "Ángel González", aprobadas por Resolución de 15 de mayo de 2015, del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA de 4 de junio de 2015), por la que se establecen los criterios que han de regir las futuras convocatorias y concesión del Premio.

El objeto de la presente modificación es facilitar, en determinadas circunstancias, la presentación de trabajos basados en tesis doctorales. Además se mejora la redacción y se precisan las características técnicas para la elaboración de los escritos presentados a concurso.

Fundamentos de derecho

Primero.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, "las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva".

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, " toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan".

Tercero.—Vista la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.—Aprobar la modificación de los apartados 3 y 4 del artículo segundo de las Bases Reguladoras del Premio Internacional de Investigación Literaria "Ángel González" de la Cátedra Ángel González de la Universidad de Oviedo, que adoptarán la siguiente redacción:

"3. Los libros presentados deberán ser originales y rigurosamente inéditos; no podrán haber sido publicados total o parcialmente por cualquier procedimiento impreso o electrónico, ni haber sido premiados en otro certamen. Excepcionalmente, podrán concurrir al premio aquellos trabajos procedentes de tesis doctorales que, por exigencias de la normativa universitaria, hayan sido depositados en los repositorios digitales de las correspondientes instituciones académicas.

4. La extensión de los trabajos no será inferior a 250 páginas a doble espacio, con letra Times New Roman de 12 puntos, ni superior a 400 páginas de las mismas características. En su caso, las citas amplias desgajadas del cuerpo del escrito podrán ir a un espacio, al igual que las notas a pie de página, cuyo tamaño de letra podrá ser de 10 puntos."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 1 de febrero de 2016.—El Rector.—Cód. 2016-01072.